



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2019/MDCH

Chaclacayo, 26 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El informe N° 023-2019-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 099-2019-ALC/MDCH, de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)".

Que, la delegación es el acto administrativo que tiene por efecto jurídico el de investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción del interés general; estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales que consisten, en este caso, en la ocupación de un determinado cargo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH, de fecha 02 de julio de 2019, se delegó diversas facultades en las diferentes Unidades Orgánicas.

En uso de la facultad que le confiere el inciso 6) y 20) del Artículo 20° el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH, en cuanto le compete a la Gerencia Municipal, el cual quedara redactado de la siguiente manera

GERENCIA MUNICIPAL

I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA:

1. Aprobar directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos del Sector Público, dentro del marco de su competencia.
2. Dejar sin efecto o declara nulidad de actos administrativos que presenten algún vicio.
3. Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático.
4. Supervisar, y disponer la implementación, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de las diversas acciones de control emitidas y comunicadas por el Órgano de Control Institucional, de cada Unidad Orgánica de esta entidad edil.
5. Disponer la publicación en el Portal Institucional del informe sobre las acciones realizadas con cargo a recursos transferidos y/o habilitados en el marco de la normatividad sobre la atención de emergencias por Gestión de Riesgos.

II. EN MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias
2. Designar el Comité de Selección para la conducción de los diversos procedimientos de selección como son la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, conforme a lo prescrito en la normativa legal vigente para la materia y demás disposiciones complementarias.
3. Aprobar las ofertas que superen el valor estimado y/o referencial de los procedimientos de selección hasta el límite previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.
4. Proponer y/o aprobar de la designación de árbitro en los procesos de arbitraje institucional o Ad Hoc que deriven de las controversias suscitadas de los procedimientos de selección.
5. Conocer y resolver los Recursos de Apelación, siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).



MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO

6. Autorizar los procesos de estandarización de conformidad con la normativa legal vigente para la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Dr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

ARTÍCULO
Municipal

ARTÍCULO
Municipal

ARTÍCULO
Municipal

ARTÍCULO
Municipal

